



# Resolución Administrativa

Nº 205-2011-ANA-ALA-AH  
Huánuco, 07 de noviembre del 2011

## VISTO:

La solicitud con registro de ingreso Nº 681-U-2011-ALA-AH, de fecha 21 de octubre de 2011, presentado por el Sr. Félix Ascencio Chávez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quisqui (Kichki), solicita autorización de ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado San Juan de Huarguesh, distrito de Quisqui, provincia de Huánuco, región Huánuco" y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, dispone que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración sólo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua;

Que, los artículos 34 y 44 de la Ley antes acotada, establecen que el uso del recurso hídrico se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido con la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico - químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad de la Nación. Para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a Ley;

Que, el artículo 80º del Reglamento de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, dispone el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene el carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una misma fuente de agua, tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable.

Que, mediante el documento de visto, el recurrente, solicita autorización de ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado San Juan de Huarguesh, distrito de Quisqui, provincia de Huánuco, región Huánuco", teniendo como objetivo principal la disminución de casos de enfermedades gastrointestinales y dérmicas, a través del citado proyecto;

En uso de las facultades conferidas al Administrador Local de Agua Alto Huallaga mediante Ley Nº 29338 "Ley de Recursos Hídricos"; Decreto Supremo Nº 006-2010-AG "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 648-2010-ANA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar**, a la Municipalidad Distrital de Quisqui, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado San Juan de Huarguesh, distrito de Quisqui, provincia de Huánuco, región Huánuco", el mismo que requiere captar con fines poblacionales las aguas del manantial Salvia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar**, un plazo de treinta (30) días, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico, autorizado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar**, que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el recurrente obtenga la aprobación de los estudios.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar**, la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Quisqui, a la Junta de Usuarios Alto Huallaga y a la Autoridad Nacional del Agua en el modo y forma de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE**



AUTHORITY NATIONAL OF WATER  
ADMINISTRATION LOCAL OF WATER ALTO HUALLAGA  
*[Signature]*  
Ing. Juan Antonio Quiroz Quintana  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP: 21215